La Conselleria de Educación, Cultura y Deporte

INFORMA

CONSULTA PÚBLICA PREVIA

Proyecto de Orden de bases reguladoras de las subvenciones a centros docentes de enseñanza no reglada de música y de artes escénicas, dependientes de corporaciones locales o de entidades privadas sin ánimo de lucro de la Comunitat Valenciana

El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que, con carácter previo a la elaboración de un proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se tiene que sustanciar una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en que se pida la opinión de las personas y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma.

El objeto de la futura norma es regular el procedimiento de subvenciones a centros docentes de enseñanza no reglada de música y de artes escénicas, dependientes de corporaciones locales o de entidades privadas sin ánimo de lucro de la Comunitat Valenciana.

Las aportaciones y opiniones al proyecto de norma pueden remitirse, en el plazo de 10 días a la dirección de correo electrónico sere@gva.es.

Antecedentes de la norma	• Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. • Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 1 7 de noviembre, General de Subvenciones. • Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones. • Título III de la Ley 2/1998, de 12 de mayo, Valenciana de la Música. • Decreto 68/2018, de 25 de mayo, del Consell, por el que se declara bien de interés cultural inmaterial la tradición musical popular valenciana materializada por las sociedades musicales de la Comunitat Valenciana. • Artículo 48.3 de la Ley 2/2006, 3 de mayo de Educación y artículo 5 bis que se añade en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la cual se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. • Resolución de 23 de marzo de 2020, del conseller de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el Plan estratégico de subvenciones 2020-2023 de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

	• Orden 42/2016, de 3 de agosto, del conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a centros de enseñanza no reglada de música y de danza, dependientes de corporaciones locales o de entidades privadas sin ánimo de lucro de la Comunidad Valenciana y su posterior modificación mediante la Orden 32/2017, de 24 de julio, del conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.
Problemes que se pretenden solucionar con la norma nueva	Favorecer el sostenimiento de la oferta pública y privada no lucrativa de las enseñanzas artísticas no reglados de la Comunitat Valenciana e incorporar las enseñanzas de teatro y circo, a los ya subvencionados de música y danza. Mejorar el procedimiento de otorgamiento de las subvenciones en aspectos como los gastos subvencionados, los criterios objetivos para determinar la subvención, el plan de control, la justificación o el tratamiento de datos de carácter personal.
Necesidad y oportunidad de la norma	Aquesta norma ha de contindre la regulació imprescindible per a afavorir la implantació d'un model d'educació no formal tal com es propugna en l'article 5 bis que s'afegeix en la Llei Orgànica 3/2020, de 29 de desembre, per la qual es modifica la Llei Orgànica 2/2006, de 3 de maig, d'Educació.
Objetivos de la norma	Contribuir a la financiación de los gastos que se pueden derivar de la realización de la actividad escolar de los centros de enseñanza no reglada de música y de artes escénicas. La financiación irá encaminada a favorecer la implantación y extensión de un modelo propio y singular de educación artística dirigida a toda la ciudadanía de la Comunitat Valenciana que desee iniciarse en la práctica de la música, de la danza, y del resto de artes escénicas desde una perspectiva aficionada. Así mismo, a través de estas subvenciones se pretende propiciar la gestión económica eficiente de los centros.
Posibles soluciones, alternativas reguladoras y no reguladoras	- Modificar en profundidad los criterios objetivos para determinar la subvención. - Simplificar y agilizar la tramitación de todo el procedimiento. - Mantener la orden de bases que está vigente. Aun así, señalar que no es posible conseguir los objetivos indicados con soluciones alternativas reguladoras o no reguladoras.

Firmat per Manuel Gomicia Giménez el 14/01/2021 14:04:12
Càrrec: D.G. Formació Professional i Ensenyaments de Règim Especial

GENERALITAT VALENCIANA